

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 243-2021-MPO

Oxapampa, 01 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Memorandum N° 007-2021-MP-CPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el que se designa al Coordinador del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA MALECÓN TSACHOPEN, TRAMO: PUENTE VILLAR - PUENTE SUAREZ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** con CUI N° 2329158; correspondiente a la Etapa II; Informe N° 581-2021-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 440-2021-GAJ-MPO-CSOC, Gerencia Asesoría Jurídica; Informe N° 905-2021-MPO-ZBRC/GEMU, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos N° 91; 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos N° 6 y 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa de acuerdo de a sus funciones señaladas en el art.12.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252 declara viable el Estudio de pre inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA MALECÓN TSACHOPEN, TRAMO: PUENTE VILLAR - PUENTE SUAREZ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA-PASCO"** con CUI N° 2329158; cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 6,508,576.79.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB; el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", la misma que establece una serie de procedimientos a llevarse a cabo durante la etapa de evaluación de los expedientes técnicos de infraestructura vial y equipamiento urbano; por lo que, se requiere de un Coordinador de parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para cumplir con todos los requisitos que establece el PMIB y así lograr el financiamiento de la ejecución del mencionado proyecto.



Que, mediante Memorándum N° 007-2021-MPO-CPI.; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en el que se designa la Ing. Rodolfo Nixon Carhuaricra Espinoza, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA MALECÓN TSACHOPEN, TRAMO: PUENTE VILLAR - PUENTE SUAREZ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con CUI N° 2329158; asignándole las siguientes funciones:

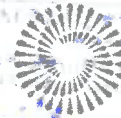
- 
- Responsable del registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos.
 - Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico.
 - Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico.
 - Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.



Que, el Informe Legal N° 440-2021-GAJ-MPO-CSOC la Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente la designación del coordinador del Proyecto de Inversión **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA MALECÓN TSACHOPEN, TRAMO: PUENTE VILLAR - PUENTE SUAREZ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO** con CUI N° 2329158 y recomienda elevar los actuados al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo.



Que, con Informe N° 905-2021-MPO-ZBRC/GEMU la Gerente Municipal recomienda se deriven los actuados al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley orgánica de municipalidades.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Por lo expuesto y la atribuciones conferidas por el art.20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ING. RODOLFO NIXON CARHUARICRA ESPINOZA, Sub Gerente de Estudios de Inversión como Coordinador del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA MALECÓN TSACHOPEN, TRAMO: PUENTE VILLAR - PUENTE SUAREZ, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO"** con CUI N° 2329158; quien será responsable del registro del expediente técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos en la plataforma. Coordinar el proceso de evaluación con el programa de mejoramiento integral de barrios y el consultor del expediente técnico. Monitorear el levantamiento de observaciones del expediente técnico para cumplir los requisitos establecidos en la plataforma de Registro y Evaluación y seguimiento de expediente técnico. Desarrollar la socialización con los beneficiarios del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios e Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL